

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2)

Ha abierto el proceso de selección de Técnico/a sujeto a proyecto europeo (Ref.2024/218-UCF-TUCF)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH2) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El **CNH2** convoca una plaza de Técnico/a sujeto a proyecto europea para la Unidad de Consultoría y Formación, HYPOP (HYdrOgen Public OPiniOn and accePtance) - GA 1011933.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Elaboración de estudios de viabilidad en el ámbito de las tecnologías del hidrógeno.
- Análisis de Estrategias regionales, políticas y estudios relacionados con la transición hacia el uso del hidrógeno.
- Análisis de los procesos y barreras legales en materia de seguridad, permisos y certificación.
- Realización de estudios sobre la comprensión y aceptación social de las tecnologías de hidrógeno.
- Realización y evaluación del SLCA (Social Life Cycle Analysis) para facilitar la participación de la sociedad en general, los responsables políticos y otros actores.
- Participación en eventos y conferencias a nivel nacional e internacional para la difusión de los resultados del proyecto.
- Preparación y organización de formación técnica específica.
- Participación y organización de workshops tanto para personal técnico como para público general
- Coordinación y gestión de proyectos de I+D+i.
- Asesoramiento técnico y estudios de mercado.
- Asistencia a reuniones técnicas de seguimiento del proyecto y redacción de entregables.
- Justificación técnico-económica del proyecto.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

1. REQUISITOS

Los candidatos y las candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Estar en posesión del título de Grado en Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Química (MECES 2).
- Conocimiento fluido del idioma inglés (referencia nivel B2), se procederá a realizar prueba en la entrevista.
- Disponibilidad para viajar a nivel nacional e internacional.

El cumplimiento del requisito que así se indica deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura.

Se valorará:

- Conocimiento demostrable en tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador o Certificado de formación).
- Experiencia previa demostrable participando en proyectos de I+D+i europeos en el sector público. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador).
- Experiencia previa demostrable desarrollando tareas de consultoría (estudios de mercado, estudios de viabilidad, redacción de informes,). (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador).
- Experiencia previa demostrable en el desarrollo de actividades de formación, difusión y percepción social. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador).
- Conocimiento y/o experiencia demostrable en la filosofía del Análisis de Ciclo de Vida, y manejo del software SimaPro o cualquier plataforma de realización de LCA (Life Cycle Analysis), y de aceptación social. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador o Certificado de formación).
- Conocimiento del idioma inglés por encima del mínimo requerido (Documento acreditativo: Certificado de idiomas).
- Discapacidad acreditada $\geq$ al 33%.

2. SE OFRECE

Una vacante, con contrato sujeto a proyectos europeo, a jornada completa.

El salario bruto anual será de 31.299€, que se distribuirán en 12 pagas proporcionales de salario base y dos pagas extras, en junio y diciembre.

3. SOLICITUDES

El proceso de selección dará comienzo el 17 de octubre de 2024 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 3 de noviembre de 2024 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es y deberán ir acompañadas de:

- ✓ DNI y/o NIE.
- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Expediente académico.
- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado, a través del correo rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto el número de referencia.

“Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento “GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”. Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección del CNH2 aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran motivos

de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el "*Procedimiento de selección de personal*" vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
 - 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 17 de octubre de 2024, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), con fecha máxima el 8 de noviembre de 2024, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 11 de noviembre se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 13 de noviembre 2024 a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la

finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
- 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
- 2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.
- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

ANEXO I

Requisitos/Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Conocimiento demostrable en tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible	2	0,5 puntos por cada curso acreditado (Máx. 1 punto). 0,5 puntos por cada seis meses acreditados de experiencia en el sector (Máx. 1 punto)
Experiencia previa demostrable participando en proyectos de I+D+i europeos en el sector público	1,5	0,5 puntos por cada seis meses acreditados de experiencia
Experiencia previa demostrable desarrollando tareas de consultoría	1,5	0,5 puntos por cada seis meses acreditados de experiencia
Experiencia en el desarrollo de actividades de formación, difusión y percepción social	1,5	0,5 puntos por cada actividad acreditada
Formación y/o experiencia en estudios y manejo de software de Análisis de Ciclo de Vida (ACV) tipo SimaPro	1,5	1 punto por formación o experiencia en ACV (Mínimo 50 horas) 0,5 puntos por manejo de software tipo SimaPro
Idiomas (inglés)	1,5	1,5 puntos por acreditar nivel superior a B2
Acreditar discapacidad reconocida igual o superior al 33%	0,5	Certificado acreditativo
Total, puntuación máxima posible	10	

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH2.